

Subcomité de Países Menos Adelantados

FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PAÍSES MENOS ADELANTADOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: INOCUIDAD Y CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

El cumplimiento de las disposiciones de la OMC en la esfera de la inocuidad y la calidad de los alimentos, las normas y los reglamentos técnicos son de una importancia decisiva para que los PMA puedan participar de manera efectiva en el comercio internacional. Los Acuerdos MSF y OTC limitan la facultad de los países importadores de imponer prescripciones arbitrarias injustificadas a las exportaciones de los PMA y fomentan la aplicación de normas elaboradas en el plano internacional como referencia de inocuidad/calidad para los productos que circulan en el comercio mundial, sea cual fuere el proveedor. Además, la OMC ha dotado de una instancia eficaz a los PMA para que expongan los problemas concretos que se les plantean a este respecto, impugnen las medidas impuestas a sus exportaciones e identifiquen sus necesidades específicas de asistencia técnica.

- La OMC facilita formación y asistencia técnica a los PMA para que mejoren el conocimiento y la utilización de los Acuerdos MSF y OTC. Los talleres y seminarios organizados a tal efecto se desarrollan a escala regional o nacional, frecuentemente con la participación de expertos nacionales. Además de ayudar a una mejor aplicación de ambos Acuerdos, también se hace hincapié en la forma en que los PMA podrían beneficiarse de éstos y participar de modo más eficaz en el comercio internacional, incluso mediante la aplicación de disposiciones sobre transparencia y normas internacionales. Suelen llevarse a cabo reuniones para tratar distintos temas concretos, por ejemplo, la aplicación de los análisis de riesgo en la esfera de la inocuidad de los alimentos y la sanidad animal o vegetal, así como para dar información sobre normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.
- La Secretaría de la OMC está elaborando un módulo de capacitación en CD-ROM sobre el Acuerdo MSF y su aplicación, que deberá ser de ayuda para los responsables de la reglamentación en los PMA (la fecha fijada para su distribución es septiembre de 2001). A comienzos de 2001 se distribuyó un Manual sobre las disposiciones relativas a la transparencia del Acuerdo MSF, y en él se proporciona a los funcionarios de los PMA orientación práctica y modelos en lo que se refiere a las notificaciones y al funcionamiento de los servicios nacionales de información.
- La Secretaría publica también resúmenes mensuales de las notificaciones MSF y OTC, para facilitar su examen por los PMA, y ha abierto una lista de suscripción por correo electrónico para los documentos MSF que no tengan carácter reservado. También se ha implantado un sistema para señalar a la atención de los PMA las notificaciones OTC relativas a productos de su especial interés.
- La OMC mantiene una estrecha relación de trabajo con las organizaciones de normalización pertinentes que se ocupan especialmente de la protección sanitaria (Comisión FAO/OMS del Codex Alimentarius, Convención Internacional de Protección Fitosanitaria de la FAO, Oficina Internacional de Epizootias). Ha trabajado con esas organizaciones para mejorar la participación y los beneficios de los PMA, por ejemplo organizando reuniones consecutivas de los comités pertinentes; grupos de trabajo y seminarios conjuntos regionales/nacionales, a

menudo organizados de manera coincidente con las reuniones de aquéllos; remisión por el Comité MSF de cuestiones que han de examinar los organismos de normalización. En el caso del Acuerdo OTC, la OMC mantiene una estrecha relación de trabajo con las organizaciones competentes (tales como FAO, CEI, ISO, CCI, OIML, ONUDI, OMS, Comisión del Codex Alimentarius FAO/OMS). Se invita a estas organizaciones a informar periódicamente al Comité MSF sobre sus actividades de asistencia técnica y los medios por los que procuran la participación efectiva de los PMA en sus actividades.

- Conforme a lo encomendado por el Consejo General, el Director General ha procurado intensificar aún más estos esfuerzos conjuntos por incrementar la participación efectiva de los PMA en el proceso de elaboración de normas, y coordinar las actividades de asistencia técnica encaminadas a mejorar la capacidad de los PMA para utilizar al máximo las normas internacionales. Esta ulterior colaboración ha sido examinada y acordada en reuniones de alto nivel entre las secretarías de las organizaciones competentes.
 - Además de la intensa colaboración con los órganos normativos anteriormente mencionados, la OMC colabora con el Banco Mundial, la OMS y otras organizaciones internacionales y regionales en materia de actividades de formación y asistencia técnica que respondan a las necesidades de los PMA por lo que se refiere a la inocuidad y la calidad de los alimentos, las normas y los reglamentos técnicos. Proseguirán los esfuerzos por ampliar esta colaboración.
 - Como consecuencia del segundo examen trienal del Acuerdo OTC (concluido en el año 2000), el Comité OTC ha empezado a desarrollar un programa de cooperación técnica relacionada con los obstáculos técnicos al comercio, orientado por la demanda. El programa atenderá a diversas necesidades de asistencia técnica relacionadas con los OTC, en esferas tales como la aplicación del Acuerdo OTC, reglamentos técnicos, normas, procedimientos de evaluación de la conformidad y creación de capacidades. Como primera medida, ya está en marcha la obtención de información de los Miembros y los organismos internacionales, regionales y nacionales competentes sobre las necesidades de los países en desarrollo así como sobre las actividades actuales de asistencia técnica. Ello irá seguido de una identificación de prioridades y de asociados para la asistencia técnica, así como de una elaboración de medidas concretas. Estas actividades se compaginan con la iniciativa de seguimiento de la Secretaría como consecuencia de lo encomendado al Director General por el Consejo General.
 - En este contexto, la OMC se congratula de la propuesta de la FAO de crear un servicio de inocuidad y calidad de los alimentos para los PMA. Este servicio, que será administrado por la FAO, responde a una petición de diversos Estados Miembros de la OMC en el contexto en los problemas de aplicación y se dirige tanto a la necesidad de promover la participación de los PMA en la fijación de normas como en la necesidad subyacente de mejorar la infraestructura y la capacidad de producir productos alimenticios inocuos y de alta calidad en los PMA. Con una coordinación cuidadosa, los programas propuestos de la ONUDI podrían completar este esfuerzo.
 - Un elemento del servicio de inocuidad y calidad de los alimentos que se propone establecer la FAO, así como de los programas de la ONUDI, requiere reuniones de información y capacitación para que las autoridades normativas competentes de los PMA conozcan a fondo los derechos, las obligaciones y los procedimientos establecidos en los Acuerdos OTC y MSF. La OMC podría incrementar, en la medida en que lo permitan los recursos, y en respuesta a la demanda, sus actividades de formación y asistencia técnica con respecto a los Acuerdos MSF y OTC en los PMA, a fin de que éstos puedan sacar máximo partido a las oportunidades que les brindan estos Acuerdos.
-